

y pacíficamente, y en señal de ella se sentaron en el sitio
que les correspondia, mandandose que con testimonio de
esta posesion se diere parte a S. A. por medio del Sr.
de Camara

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento. q. firmados
sus señores de que yo el Sr. D. Josef

Martin Molina

José María Caravaca

Fran. Co. Zúñiga

Santiago

Ayuntamiento

Contaminada
se pusieron y se
vieron los
oficio aqui me
benito donse

con presencia de lo que me ex-
ponga la Contaduria de Propios;
prevengo a V. que en el momen-
to que recivan esta orden entre-
guen a la parte del citado Al-
calde mayor los 1.345. reales
2d y $\frac{1}{2}$ rrs. v. para que con
ello satisfaga en esta Corporacion
de Prop. lo que resta deviendo de la
cuenta anota de curvar, sin que
se entorpecer este pago por nin-
guno de los pretextos indicados,
quedando V. responsables del
cumplimiento puntual y pronto
de esta orden, dandome aviso de
haberlo verificado para los fines que
indica la expresada Contaduria
de Provincia con cuyo aviso cubri-
ran V. la responsabilidad que les
impongo mandandoles que hicieren
esta Corporacion el indicado pago.

Dios que. a V. m. a.
Murcia 1.º de Octubre de 1830..

Requero de
las plenas

El P. te
D. D. M. y Ayuntamiento de Caravaca